



Lanús, 21 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.598.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Desarrollo Urbano, en su Nota de fecha 16 de noviembre del año 2021, solicitó el reconocimiento del servicio prestado por la firma NELTEC S.R.L., correspondiente al mantenimiento de redes eléctricas no cubiertas por Edesur S.A. - el cual incluye mano de obra y materiales -, durante períodos no incluidos en las Órdenes de Compra emitidas a favor de la empresa;

Que, efectivamente, con motivo de la prestación aludida, se han generado diversas Órdenes de Compra a favor de NELTEC S.R.L.;

Que, en tal sentido, la N° 1351/20, comprende desde el día 08 de marzo del año 2020 hasta el 07 de marzo del año 2021;

Que, dicha Orden fue ampliada desde el día 13 de mayo del año 2021, hasta el 12 de junio del año 2021, por la Orden de Compra N° 847/2021;

Que, posteriormente, se emitió la N° 1838/21, a partir del día 13 de agosto del año 2021, por el mismo servicio;

Que, según lo hasta aquí expuesto y manifestado por el área competente, existen períodos de tiempo no cubiertos por ninguna Orden de Compra, en los cuales la empresa continuó brindando el servicio normalmente y sin interrupciones, siendo este de carácter imprescindible para el Municipio;

Que, los períodos no cubiertos son los que se detallan a continuación: (08/03/2021 al 31/03/2021), (01/04/2021 al 30/04/2021), (01/05/2021 al 12/05/2021), (13/06/2021 al 30/06/2021), (01/07/2021 al 31/07/2021), (01/08/2021 al 12/08/2021);

Que, teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría solicitante ha remitido las Facturas B - N° 00003-00000077 -, - N° 00003-00000078 -, - N° 00003-00000081 -, - N° 00003-00000082 -, - N° 00003-00000085 - y - N° 00003-00000088 -, reconociendo las sumas allí consignadas, a favor de la firma NELTEC S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-70790234-1 -;

Que, finalmente, la Dirección de Contaduría General informa, que correspondería afectar la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$

3.250.000), con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 12, Categoría Programática 01 - Partida 3.3.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Reconócese el servicio de mantenimiento de redes eléctricas no cubiertas por Edesur - el cual incluye mano de obra y materiales -, prestado por la firma NELTEC S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-70790234-1 -, en los períodos que se detallan a continuación: (08/03/2021 al 31/03/2021), (01/04/2021 al 30/04/2021), (01/05/2021 al 12/05/2021), (13/06/2021 al 30/06/2021), (01/07/2021 al 31/07/2021) y (01/08/2021 al 12/08/2021).

Artículo 2º: Autorízase a efectuar el pago a favor de la firma NELTEC S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-70790234-1 -, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$) 3.250.000), correspondiente al servicio reconocido en el Artículo 1º que antecede, conforme el detalle de las siguientes facturas:

FACTURA		FECHA	IMPORTE
B	00003-00000077	26/04/2021	\$ 598,000.00
B	00003-00000078	20/05/2021	\$ 780,000.00
B	00003-00000081	27/08/2021	\$ 780,000.00
B	00003-00000082	19/10/2021	\$ 312,000.00
B	00003-00000085	22/10/2021	\$ 312,000.00
B	00003-00000088	22/10/2021	\$ 468,000.00
			\$ 3,250,000.00

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma mencionada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 12 - Categoría Programática 01 - Partida 3.3.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado
digitalmente por
ORTIZ Carlos
Ruben
Fecha: 2021.12.22
14:56:48 -03'00'

2

SCHIAVONE Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.12.22 22:12:41 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.12.23
10:28:05 -03'00'